



División Jurídica

ORD.: N° 3436 / 04.06.2015

ANT.: Solicitud N°AH001W-0001512, de fecha 13 de abril de 2015.

MAT.: Aplica Reserva que indica.

SANTIAGO,

DE : ANA VARGAS VALENZUELA
JEFA DIVISION JURIDICA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

A : LUIS HERNÁNDEZ
lhernandez@cmgabogados.cl

Con fecha 13 de abril de 2015, esta Subsecretaría recibió su solicitud de información pública, la cual requiere: "Protocolo de Acuerdo suscrito entre el Gobierno, representado por el Ministro de Economía y/o el subsecretario de pesca y la Cámara de Diputados y/o su Comisión de Pesca y Acuicultura, en segundo trámite constitucional de la aprobación del proyecto de AMPLIACIÓN DE PLAZO DE CIERRE PARA OTORGAMIENTO DE NUEVAS CONCESIONES DE ACUICULTURA, BOLETÍN N° 9864-21, en fecha alrededor del 17 o 18 de marzo de 2015, y al que aluden los diputados en la sesión de la Cámara de diputados de fecha 18 de marzo de 2015." Información que le será notificada al siguiente correo electrónico: lhernandez@cmgabogados.cl.

Al respecto, informarnos a Ud. que dicho Protocolo de Acuerdo fue suscrito en el marco de un proceso de formación de la ley, vinculándose éste con la actividad política vinculada al ejercicio de la función legisladora, no encontrándose por tanto cubiertos por la ley de la Transparencia. En efecto, el procedimiento contemplado en la Ley no es aplicable a actos que emanan de potestades públicas distintas a las Administrativa como es la potestad Legislativa.

Que por otra parte, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, dicha información se enmarca en la causal de reserva contemplada en el artículo 21 N° 1 letra b) *Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas.*

Es pertinente destacar que por la naturaleza de la discusión parlamentaria, estos Protocolos obedecen a la necesidad de buscar acuerdos y coordinar con la mayor flexibilidad el debate parlamentario, incluyéndose por la naturaleza del mismo materias que exceden a la iniciativa legal en discusión como lo es la Planificación Legislativa del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Agenda que en el momento de la suscripción del Protocolo no se ha sido, necesariamente, plasmada en una decisión formal de la Autoridad.

En atención a lo previamente señalado comunicamos a Ud. que esta Subsecretaría considera inviable acceder a la entrega de los antecedentes requeridos, toda vez que encuentra

Sin otro particular saluda atentamente a Usted,

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 22 del artículo primero de la R. A. Exenta N° 2191, de 16 de septiembre de 2014, de esta Subsecretaría.



**ANA VARGAS VALENZUELA
JEFA DIVISION JURIDICA
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

D.S.